

4.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que no tengan establecido su calendario laboral de acuerdo con el artículo 67 del Convenio General del Sector.

5.- Se recuerda que está modificado el artículo 15 del Convenio de Comercio, que quedó redactado como sigue:

"La jornada laboral normal de trabajo se establece para el año 2020 en 1736 horas efectivas al año (salvo quede modificada por el Convenio Estatal).

Se declara hábil a todos los efectos la mañana del sábado, y en relación a la jornada de tarde del sábado podrán aperturar las empresas con acuerdo de la representación sindical o con el conjunto de los trabajadores/as ante la falta de representación sindical.

Cuando se presten servicios en sábado, los trabajadores/as no podrán trabajar más de dos sábados consecutivos, debiendo rotar a estos efectos.

Asimismo aquellos trabajadores/as que presten servicios en sábado deben descansar a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores"

R. 3593

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto o acordo polo que se aproba o calendario laboral para o ano 2020 do "Convenio Colectivo de Edificación y Obras Públicas de la Provincia de Lugo", asinado o día 8 de novembro de 2019, pola representación patronal e das centrais sindicais U.G.T.-FICA, Construcción y Servicios-CC.OO. e F.C.M.-C.I.G., como membros da comisión negociadora e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto legislativo 2/2015, do 23 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos e acordos colectivos de traballo ACORDO:

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición do citado acordo no rexistro de convenios desta xefatura territorial, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 19 de novembro de 2019.- A xefa territorial, Pilar Fernández López.

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR U.G.T- FICA. con el 43,48%
 - D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (DNI Nº 11922182V)
 - D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA (DNI Nº 76571496B)
 - D. LUIS CARDOSO Balsa (DNI Nº 76405317F)
- POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS-CC. OO con el 41,30%
 - D. RICARDO SANTOS REIRIZ (DNI Nº 52459796Q)
 - D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ (DNI Nº33851807Q)
- POR F.C.M.-C.I.G. con el 15,22%
 - D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ (DNI Nº 76578117P)
- REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
 - D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA (DNI Nº33747707Z)
 - D. JOSE MANUEL TEJJEIRO DÍAZ (DNI Nº33322136N)
 - D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS (DNI Nº33850888V)
 - D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIÓ (DNI Nº33842943F)
 - D. JOSE BOUSO ALVITE (DNI Nº33818091H)
- ASESORES
 - D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ (DNI Nº 33313250G)

En la ciudad de Lugo a **08.11.2019** se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con objeto de proceder a la **negociación del calendario laboral para el año 2020 del Convenio de Edificación y Obras Públicas de la provincia de Lugo, publicado el 05.06.2018 en el BOP nº 127 de Lugo; reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente para negociar, con la representatividad que poseen, DICEN:**

Abierta la sesión y después de una amplia deliberación por parte de la Comisión para negociación del indicado Convenio para la provincia de Lugo, se llegan a los siguientes

Acuerdos:

1. Constituir la comisión deliberadora para la negociación del calendario laboral año 2020.
2. Se comienza por la negociación del calendario laboral y se presenta por la representación patronal una propuesta de calendario y por la representación sindical otra propuesta de calendario; después de una amplia deliberación se procede a la aprobación del calendario laboral para el año 2020, que se adjunta a la presente como anexo I, con el clausulado que figura a pie de calendario, y que se aprueba por unanimidad.
3. Remitir a través del REGCON la presente Acta, el acta de constitución de la mesa deliberadora, el texto del acuerdo y la documentación adjunta a la Consellería de Economía, Emprego e Industria para que sea supervisado y se proceda a su remisión para publicación al BOP de Lugo.
4. Habilitar y autorizar expresamente a D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA, DNI nº 33.747.707 Z para que realice las gestiones necesarias a los efectos proceder a la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en el BOP a través del REGCON, así como realice las subsanaciones que resulten procedentes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por los integrantes de la Comisión Mixta Deliberadora, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL SECTOR EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO PARA EL AÑO 2020 ANEXO I													
DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS
1	F.N. AÑO NUEVO	SÁBADO	DOMINGO	8	F.N. FIESTA DO TRABALLO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	1
2	F.C.	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	2
3	F.C.	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	3
4	SÁBADO	8	8	SÁBADO	F.C.	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	4
5	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	F.L.S. FROILAN	8	SÁBADO	5
6	F.N. REYES	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	6
7	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	F.C.	7
8	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	F.N. INMACULADA CONCEPCION	8
9	8	DOMINGO	8	F.N. JUEVES SANTO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	9
10	8	8	8	F.N. VIERNES SANTO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	10
11	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	11
12	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	F.N.D. HISPANIDAD	8	SÁBADO	12
13	8	8	8	F.C.	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	F.C.	8	DOMINGO	13
14	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	F.C.	8	8	SÁBADO	8	14
15	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	8	8	F.N. ASUNCION	8	8	DOMINGO	8	15
16	8	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	16
17	8	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	17
18	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	18
19	DOMINGO	8	F.C.C.A.A. GALICIA	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	19
20	8	8	F.C.	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	20
21	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	21
22	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	22
23	8	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	23
24	8	F.C.	8	8	DOMINGO	F.C.C.A.A. GALICIA	F.C.	8	8	SÁBADO	8	F.C.	24
25	SÁBADO	F.L. CARNAVAL	8	SÁBADO	8	8	F.C.C.A.A. GALICIA	8	8	DOMINGO	8	F.N. NAVIDAD	25
26	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	26
27	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	27
28	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	28
29	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	29
30	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	30
31	8	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	F.C.	31
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Horas/Mes	152	144	160	152	152	168	176	160	176	152	168	144	1.904
Dias/Mes	19	18	20	19	19	21	22	20	22	19	21	18	238
Días del año	366			Horas de trabajo año				2928					
Sábados	50			Sábados Horas				400					
Domingos	52			Domingos Horas				416					
Festivos Nacionales	9			Festivos Nacionales Horas				72					
Festivos Locales	2			Festivos Locales Horas				16					
Festivos CC.AA	3			Festivos CC.AA Horas				24					
Días trabajo anual	250			Horas trabajo anual				2000					
Adapt. Conv. Nacion	12			Adapt. Conv. Nacion Horas				96					
Vacaciones Anuales	21			30 Días Naturales Vacaciones hora				168					
Total Días Trabajo	217			Total Horas Trabajo				1736					

NOTAS:

- 1.- Las fiestas locales, **25 de febrero y 5 de octubre**, se refieren al Concello de Lugo. Para el resto de los Concellos serán los que determinan en el calendario de Fiestas.
- 2.- Este es el calendario que resulta confeccionado teniendo en cuenta los festivos locales para Lugo, esto es, el festivo Carnaval que se sitúa el 25 de febrero y el festivo de San Froilán para el 05 de octubre.
- 3.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.) o sábado, éste se pasará al día anterior o posterior laboral.

4.- Los días festivo convenio (F.C.) que figuran en el calendario, sí coinciden en el período vacacional, no contarán como vacaciones.

5.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que no tengan establecido su calendario laboral, pactándose en este sentido, al tener facultades la Comisión Negociadora para adoptar acuerdos sobre la distribución de la jornada anual de trabajo efectivo y su regulación en cuanto a horarios y calendarios, conforme se dispone en el Artículo 12.4 c) del VI Convenio General de la Construcción, que aquellas empresas que así lo deseen pueden para cada trimestre modificar los Festivos Convenios que estén señalados en el presente calendario, por aquellos que les resulten más convenientes llegando al acuerdo que estimen pertinente entre empresa y trabajador/a, o con su representación sindical. Lo tendrán que dejar previamente acordado en la primera semana del trimestre, y lo notificarán a la Comisión Paritaria del Sector de la Construcción cuya sede se fija en la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Lugo, en la Plaza del Campo, nº 2-3, 2001 (FAX: 982-210.821, CORREO ELECTRÓNICO: apec@apeclugo.com). Con el fin de que por ésta se dé traslado a la Autoridad Laboral en caso de acuerdo. En el supuesto de desacuerdo también por parte de la empresa o trabajador/a se dará traslado a la misma Comisión con el fin de que ejerzan funciones de arbitraje.

R. 3594

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto o acordo polo que se aproba o calendario laboral para o ano 2020 do "Convenio Colectivo de Materiales y Prefabricados para la Construcción de la provincia de Lugo", asinado o día 8 de novembro de 2019, pola representación patronal e das centrais sindicais U.G.T.-FICA, Construcción y Servicios-CC.OO. e F.C.M.-C.I.G., como membros da comisión negociadora e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto lexislativo 2/2015, do 23 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos e acordos colectivos de traballo ACORDO:

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición do citado acordo no rexistro de convenios desta xefatura territorial, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 19 de novembro de 2019.- A xefa territorial, Pilar Fernández López.

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR U.G.T-FICA. con el 27,27%
 - D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ (DNI Nº 11922182V)
 - D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA (DNI Nº 76571496B)
 - D. LUIS CARDOSO Balsa (DNI Nº 76405317F)
- POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS-CC.OO con el 45,45%
 - D. RICARDO SANTOS REIRIZ (DNI Nº 52459796Q)
 - D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ (DNI Nº33851807Q)
- POR F.C.M.-C.I.G. con el 27,27%
 - D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ (DNI Nº 76578117P)
- REPRESENTACION PATRONAL (APEC)
 - D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA (DNI Nº33747707Z)
 - D. JOSE MANUEL TEIJEIRO DÍAZ (DNI Nº33322136N)
 - D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS (DNI Nº33850888V)
 - D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO (DNI Nº33842943F)
 - D. JOSE BOUSO ALVITE (DNI Nº33818091H)
- ASESORES
 - Dª. PILAR DIAZ RODRIGUEZ (DNI Nº 33313250G)

En la ciudad de Lugo a **08.11.2019** se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con objeto de proceder a la **negociación del calendario laboral para el año 2020 del Convenio de Materiales y Prefabricados de la Construcción de la provincia de Lugo, publicado el día 05.06.2018 en el BOP nº 127 de Lugo; reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente para negociar**, con la representatividad que poseen, **DICEN:**